

Índice de Contenidos	Pag
Presentación	
Capítulo primero: inicio de la consulta indígena	
De la determinación de la procedencia de la consulta indígena.	
De la convocatoria.	
Publicidad de la convocatoria.	
Publicación de convocatoria en página web del ministerio del medio ambiente.	
Convocatoria por carta certificada a la comunidades y asociaciones registradas conforme a la ley n° 19.253.	
Otras convocatorias.	
Capítulo segundo: descripción de la etapa de planificación del proceso de consulta indígena	
De la entrega de información preliminar	
De la determinación de intervinientes, roles y funciones	
De la determinación de metodología	
De la determinación de formas de registro de reuniones	
De la pertinencia de observadores, mediadores y/o ministros de fe	
Resumen de reuniones y su convocatoria	
Reuniones grupo n° 1	
Capítulo tercero: descripción de la etapa de entrega de información del proceso de consulta indígena	
De la entrega de información (relato)	
De la información entregada (ppt)	
De la reunión de entrega de información grupo n° 1	
capítulo cuarto: descripción de la etapa de deliberación interna	
Participación de los asesores / descripción de los asesores contratados	
Del análisis y revisión de los antecedentes de la medida	
Reuniones	
Capítulo quinto: descripción de la etapa de diálogo	
De la preparación del diálogo regional	
De las reuniones de diálogo	
Resumen de las reuniones	
Capítulo sexto: sistematización	
Índice de tablas	
Tabla 1	

- PRESENTACIÓN

La ley para la naturaleza organiza y ordena

Durante muchos años la gestión y administración de las áreas protegidas en Chile no contó con una ley que organizara las distintas formas de protección de la biodiversidad y las actividades y obligaciones que los servicios públicos tienen sobre ella. De hecho, varios servicios públicos han confluído en la gestión de las áreas protegidas: la Corporación Nacional Forestal, el Ministerio de Bienes Nacionales, el Ministerio del Medio Ambiente, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y el Consejo de Monumentos Nacionales.

La dispersión de instituciones carecía de un funcionamiento coordinado e integral, generando ineficiencias. La ley 21.600 o ley para la naturaleza se aprobó para hacerse cargo de ello, creando el Sistema Nacional de Áreas Protegidas y el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas con el objetivo principal de velar por la biodiversidad y las áreas protegidas, de modo de ordenar las funciones que los distintos servicios públicos tienen sobre estas áreas.

La ley 21.600 que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas tiene por objeto la conservación de la diversidad biológica y la protección del patrimonio natural del país, a través de la preservación, restauración y uso sustentable de genes, especies y ecosistemas. Se trata de una ley extensa que regula:

a) La creación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas como organismo a cargo de velar porque el objetivo de la ley se cumpla.

b) El Sistema Nacional de Áreas Protegidas, con la determinación de seis categorías de áreas protegidas que pueden ser del Estado o privadas; y los procedimientos para la creación, modificación, administración y gestión de estas áreas de acuerdo con esta ley, las actuales categorías de áreas protegidas deben reordenarse en torno a seis categorías (públicas o privadas), considerándose dentro de ellas una figura específica para pueblos indígenas.

c) Los requisitos mínimos de la planificación ecológica y determinación de sitios prioritarios,

d) Otros instrumentos de conservación como la clasificación de especies según su estado de conservación, la declaración de áreas degradadas en las que es necesario tomar medidas para su recuperación y la regulación de los Humedales de importancia internacional o sitios Ramsar, entre otras.

El vínculo de los pueblos indígenas con los territorios que habitan, reconocido a nivel internacional y nacional, determinó que su consideración fuese especialmente relevante en la elaboración de la Ley para la naturaleza. Por ello, durante el año 2016, el Ministerio del Medio Ambiente (MMA) sometió a consulta indígena nacional varias materias a regular por la ley. Dicho proceso, junto a la tramitación posterior de la ley, se vio reflejado en el texto que finalmente entró en vigencia el 6 de septiembre de 2023, el que consideró que, frente a la existencia de susceptibilidad de afectación directa a los pueblos indígenas, se debe incluir su participación en el proceso de creación, modificación y desafectación de áreas protegidas del Estado, (artículos 65, 66, 68), así como en el proceso de elaboración de los respectivos planes de manejo de las áreas (artículo 74 de la ley) y otorgamiento de concesiones dentro de las áreas protegidas del Estado (artículo 80). También, la ley reconoce las prácticas sustentables de los pueblos indígenas (artículo 50), y los usos y costumbres ancestrales de los pueblos indígenas (artículos 62, 70, 72, 80, 115 y 116). Asimismo, la ley, además de considerar la posibilidad de que el Servicio realice convenios con los pueblos indígenas (artículo 68) para la gestión de las áreas protegidas del Estado, establece como una de las categorías de protección a las Áreas de Conservación de Pueblos Indígenas (artículo 62 de la ley), reconociendo que puedan crearse en tierras indígenas y dentro de Espacios Costeros de Pueblos Originarios. Por último, se establece que para el proceso de determinación de los sitios prioritarios se debe considerar la participación de la comunidad local y los pueblos indígenas (artículo 29) y que el SBAP podrá crear comités regionales público-privados de carácter consultivo para apoyar la gestión de las áreas, dentro de los que debe considerar a los pueblos indígenas (artículo 55).

De acuerdo con el Convenio 169 de la OIT y el Decreto Supremo 66 del año 2013 del Ministerio de Desarrollo Social, que establece el reglamento sobre consulta indígena en Chile, la consulta a los pueblos indígenas es un mecanismo de participación basado en el diálogo entre el Estado y los pueblos indígenas. Se trata de un derecho para los pueblos indígenas y un deber para el Estado que surge cada vez que se adoptan medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas. Los reglamentos son medidas administrativas. En el caso de la ley 21.600 para lograr su implementación efectiva, ordenó que 21 materias fuesen detalladas mediante reglamentos, los que deben aprobarse a más tardar el año 2025. Dentro de estas materias a reglamentar se cuentan algunas que son susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas, haciendo procedente la consulta indígena sobre ellas. Todas estas materias se han agrupado en los reglamentos de elaboración de áreas protegidas y de determinación de sitios prioritarios.

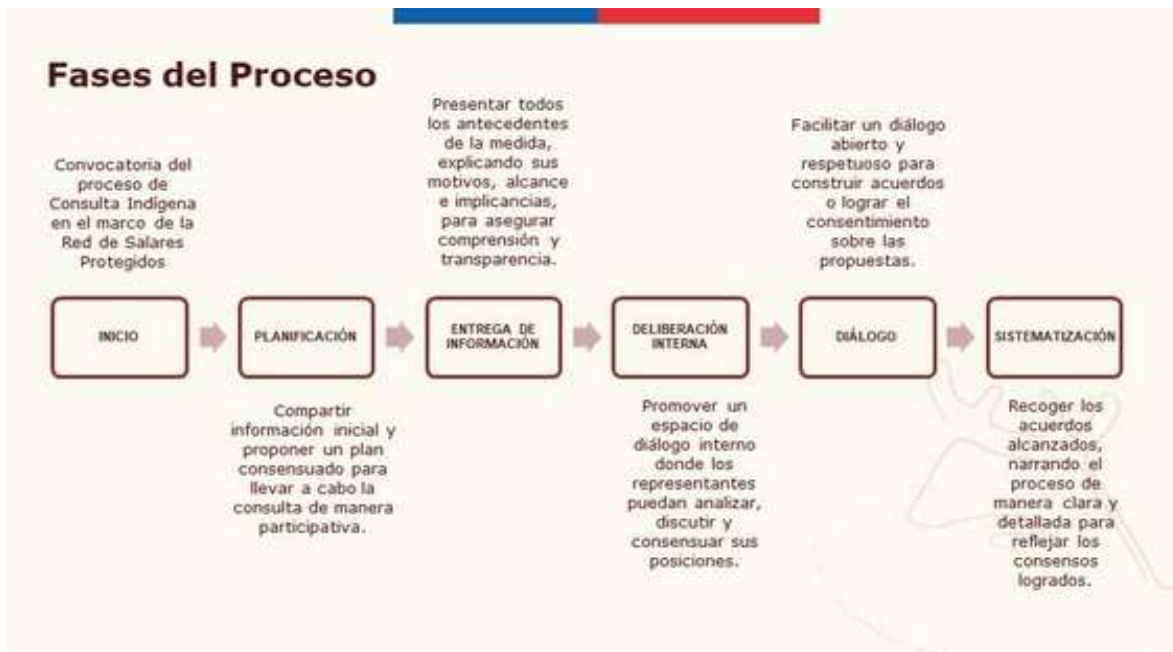


Imagen 1: Esquema del Proceso de Consulta Indígena.

En particular, y en cumplimiento con el principio de flexibilidad establecido en el artículo 10 del Decreto Supremo N°66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social.

Ello determinó que en el PCPI la definición de la metodología para cada etapa, los plazos, así como los mecanismos de acuerdo y de debate fueran acordes a las particularidades de los pueblos indígenas participantes y en acuerdo con ellos.

Los antecedentes que motivaron el proceso de Consulta Indígena sobre la creación de los reglamentos de Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios la evaluación de la procedencia, sus distintas etapas y el detalle de los acuerdos alcanzados y la explicación fundada de los desacuerdos producidos, se exponen en el presente Informe a partir de diferentes capítulos que diferenciando cada etapa, dan cuenta de los antecedentes que se desarrollaron por todos los intervinientes.

CAPÍTULO PRIMERO: INICIO DE LA CONSULTA INDÍGENA

El Convenio N°169 OIT, instrumento que se encuentra ratificado por Chile y plenamente vigente, establece en su Artículo 6° literal a) que los Gobiernos deberán *“consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas susceptibles de afectarles directamente”*. Por su parte, nuestra regulación interna aborda el mandato de Consultar a partir del Decreto Supremo N°66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, antes singularizado.

La RESOLUCIÓN EXENTA N°: 04259/2024 de fecha 03 de septiembre de 2024 DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE CONSULTA A PUEBLOS INDÍGENAS, INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONVOCA AL PROCESO.

Considerando lo anterior, el desarrollo del Proceso de Consulta Indígena, en el presente capítulo abordará la secuencia de actos y actividades que se gestaron en esta Etapa.

Dentro de las actividades desarrolladas dentro de esta etapa, se puede considerar las siguientes:

- De la Determinación de la Procedencia de la Consulta Indígena.

De acuerdo con el Convenio 169 de la OIT y el Decreto Supremo 66 del año 2013 del Ministerio de Desarrollo Social, que establece el reglamento sobre consulta

indígena en Chile, la consulta a los pueblos indígenas es un mecanismo de participación basado en el diálogo entre el Estado y los pueblos indígenas. Se trata de un derecho para los pueblos indígenas y un deber para el Estado que surge cada vez que se adoptan medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas. Los reglamentos son medidas administrativas. En el caso de la ley 21.600 para lograr su implementación efectiva, ordenó que 21 materias fuesen detalladas mediante reglamentos, los que deben aprobarse a más tardar el año 2025. Dentro de estas materias a reglamentar se cuentan algunas que son susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas, haciendo procedente la consulta indígena sobre ellas. **Todas estas materias se han agrupado en los reglamentos de elaboración de áreas protegidas y de determinación de sitios prioritarios.**

El inicio del Proceso de Consulta Indígena se determina a partir de la dictación de la Resolución Exenta N° 04259 de fecha 03 de septiembre de 2024 (en adelante Resolución MMA N°04259), dictada por el Ministerio del Medio Ambiente, en la cual se “**DISPÓNGASE** la realización de un proceso de consulta a los pueblos indígenas y sus instituciones representativas, sobre las materias que serán reguladas en el reglamento sobre áreas protegidas y sitios prioritarios, singularizadas en los considerandos 9 a 11 de esta resolución.”.

La determinación de la convocatoria a las comunidades susceptibles a ser afectadas por la medida administrativa se hizo a través de un análisis de antecedentes por parte de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía. En tal sentido, por medio del Oficio ORD. N° 244560, de 2024, la SEREMI del Medio Ambiente informó al Sub Director Nacional (s) de CONADI Temuco el comienzo del PCI y, solicitó, además, informar sobre la presencia de comunidades indígenas, en la región, así como también designar a un apoyo Intercultural que participara como facilitador del proceso en las reuniones proyectadas, e informar sobre cualquier otro antecedente que estimara oportuno incorporar en el marco de sus competencias. Así, por medio del Oficio ORD. N° 470, de 2024, el Sub Director Nacional (s) Temuco de CONADI informó a la SEREMI del Medio Ambiente la cantidad de Comunidades y Asociaciones indígenas existentes y con registro en la región de La Araucanía.

Teniendo en consideración lo anterior, el Ministerio del Medio Ambiente en conjunto a la Secretaría Ministerial Regional determinó que la aplicación de la medida administrativa era aplicable a todas las comunidades indígenas territoriales presentes en la zona.

Para los fines de iniciar el proceso y realizar la debida convocatoria, se procedió a Oficiar a diferentes organismos públicos. Dichas solicitudes fueron materializadas a las siguientes autoridades mediante los siguientes actos administrativos:

N°	Actividad	Documento
1.	Oficio Sub Director Nacional (s) Temuco de CONADI	Oficio ORD. N° 244560, de 2024

Tabla 1: Resumen solicitud de Información a otros órganos públicos.

- De la Convocatoria.

La Resolución Exenta MMA N°00829/2025 en su parte Tercera Resolutiva dispone: “3°. **CONVÓQUESE** a los pueblos indígenas susceptibles de ser afectados directamente y sus instituciones representativas a la primera reunión de planificación del proceso de consulta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Supremo N°66, de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social.

De conformidad a lo establecido en el acuerdo en el artículo 15 del DS 66/2013, la convocatoria se sujetará a las siguientes reglas:

a) *Las instituciones representativas de los pueblos indígenas serán convocadas por el órgano responsable mediante dos publicaciones en un diario que tenga circulación en la región donde residan los pueblos indígenas susceptibles de ser afectados directamente. La reunión tendrá lugar a lo menos 15 días después de la última publicación, debiendo mediar un plazo no inferior a 5 días ni superior a 10 días entre la primera y segunda publicación.*

b) *La convocatoria será publicada en las páginas web del órgano responsable y de la Corporación.*

c) A las comunidades y asociaciones registradas conforme a la ley N° 19.253 se les convocará mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en el registro correspondiente de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

d) Además, se realizará la convocatoria mediante cualquier otro medio adecuado que permita facilitar el oportuno conocimiento de la convocatoria, tales como: avisos en radios, oficios a las municipalidades respectivas y a otras entidades públicas que puedan facilitar su difusión o cualquier otro medio idóneo.

e) La convocatoria deberá hacerse en español y en un idioma que pueda ser comprendido por los pueblos indígenas afectados directamente, cuando sea necesario. Se considerará necesario realizarlo en el idioma del pueblo indígena afectado cuando éstos se comuniquen mayoritariamente en su propio idioma. Lo anterior deberá ser determinado por el órgano responsable de acuerdo a las particularidades de cada pueblo.

f) La convocatoria deberá señalar el órgano responsable, el motivo de la consulta y el día, hora y lugar de inicio de la etapa de planificación, así como también un teléfono y un correo electrónico al que se puedan hacer preguntas sobre el proceso.

A continuación, se dará cuenta del cumplimiento de los presupuestos referidos anteriormente.

- **Publicación de Convocatoria en Página Web del Ministerio del Medio Ambiente.**

El 11 de septiembre de 2024, se realizó la publicación en el Diario Oficial de la RESOLUCIÓN EXENTA N°: 04259 de fecha 03 de septiembre de 2024, la cual apertura el proceso de Consulta Indígena e instruye la convocatoria a las instituciones representativas de los pueblos indígenas, en el Diario Oficial.

En la siguiente imagen se da cuenta de la publicación de convocatoria.

DIARIO OFICIALDE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública**I**
SECCIÓN**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 43.948

Miércoles 11 de Septiembre de 2024

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2543071

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE CONSULTA A PUEBLOS
INDÍGENAS, INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONVOCA AL
PROCESO****(Resolución)**

Núm. 4.259 exenta.- Santiago, 3 de septiembre de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.600, que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas; en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la ley N° 19.253, que establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; en el artículo 6 N° 1 letra a) y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, promulgado a través del decreto supremo N° 236, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el decreto N° 209, de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe y su Anexo 1; en el decreto N° 1.963, de 1994, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Convenio sobre Diversidad Biológica; en el decreto supremo N° 66, de 2013, que aprueba el Reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6 N° 1 letra a) y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo y deroga normativa que indica; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en las demás normas aplicables, y

Imagen 1: Publicación Diario Oficial, lunes 24 de febrero de 2024.

Cabe destacar que la convocatoria fue realizada en idioma español, el cual corresponde a un idioma que fue considerado idóneo de ser comprendido por los pueblos indígenas directamente que están siendo convocados.

- Publicación de Convocatoria en diario de circulación Nacional.

Se realizó la publicación de la convocatoria para el inicio del Proceso de Consulta Indígena en “Diario Las últimas noticias”, un diario de circulación nacional, con fecha 25 de septiembre de 2024 conforme se da cuenta en las siguientes imágenes.



Imagen 2: Publicación Diario Las últimas noticias, 25 de septiembre de 2024.

- Convocatoria por Carta Certificada a las Comunidades y Asociaciones registradas conforme a la Ley N°19.253, Ley Indígena.

En respuesta a los requerimientos de información a otros organismos públicos, se entregó la información de las Comunidades y Asociaciones registradas en conformidad a la Ley N°19.253, y se elaboró un catastro, respecto del cual se realizó la convocatoria.

A partir de dicha información se procedió al envío de la carta mediante correo certificado a los domicilios indicados en el Registro, según el siguiente detalle.



Imagen 3: Carta enviada a las Comunidades y Asociaciones Indígenas de la región, 28 de octubre de 2024

		SISTEMA ADMISION			
		GUIA DE ADMISION SISVE : 314541602		314541602	
		ADMISION GUS POSTAL SUCURSAL ADMISION GRANDES USUARIOS		Hoja 1/1	
Código Cliente	517807	Fecha Preadmisión			
Razón Social	SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE -	Hora Preadmisión			
RUT Cliente	619799305	Fecha Recepción	28/11/2024		
Mecanizador		Hora Recepción	13:53:08		
Tipo Cliente		Fecha Admisión	28/11/2024		
N° Máquina		Hora Admisión	14:25:13		
Dirección Retiro		Estado Guía	Admitida		
Sucursal Imposición		Guía Cliente			
Operador	L.GONZALE-GONZALEZ RIQUELME LUIS ENRIQUE	Fecha Vencimiento			

#	Servicio	N	Descripción	Destino	Unid.	Tramo Peso (Gr)	Peso Unit. (Kg)	Peso Total (kg)	Valor Ref. (S)
1	B - CARTA CERTIFICADA PRIORITARIA (EMPRESA)	SI		CL - Chile	1099	0-60	0,010	10,990	
TOTALES					1099			10,990	

#	Servicio	Unidades	Primero	Ultimo
1	B - CARTA CERTIFICADA PRIORITARIA (EMPRESA)	1,099	1100968976498	1100968997470

OBSERVACIONES

Cliente/Mecanizador	Transporte	Admisión Correos
Nombre, RUT, Firma	Nombre, Firma, Fecha	Nombre, Firma

Original : Cliente



Imagen 5: Guía de admisión para envío de carta certificada a las comunidades y asociaciones indígenas de la región, 28 de noviembre de 2024.

		SISTEMA ADMISION		31454269	
GUIA DE ADMISION SISVE : 314542692		ADMISION GUS POSTAL SUCURSAL ADMISION GRANDES USUARIOS		Hoja 1/	
Código Cliente	517807	Fecha Preadmisión			
Razón Social	SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE -	Hora Preadmisión			
RUT Cliente	819799305	Fecha Recepción	28/11/2024		
Mecanizador		Hora Recepción	13:56:21		
Tipo Cliente		Fecha Admisión	28/11/2024		
N° Máquina		Hora Admisión	14:28:26		
Dirección Retiro		Estado Guía	Admitida		
Sucursal Imposición		Guía Cliente			
Operador	R.GONZALE-GONZALEZ RIQUELME LUIS ENRIQUE	Fecha Vencimiento			

#	Servicio	N	Descripción	Destino	Unid.	Tramo Peso (Gr)	Peso Unit. (Kg)	Peso Total (kg)	Valor Ref (\$)
1	9 - CARTA CERTIFICADA PRIORITARIA (EMPRESA)	SI		CL - Chile	2502	0-50	0,010	25,020	
TOTALES					2502			25,020	

#	Servicio	Unidades	Primero	Ultimo
1	9 - CARTA CERTIFICADA PRIORITARIA (EMPRESA)	2.502	1100968063776	11009681057

OBSERVACIONES

Cliente/Mecanizador	Transporte	Admisión Correos
Nombre, RUT, Firma	Nombre, Firma, Fecha	Nombre, Firma



Imagen 6: Guía de admisión para envío de carta certificada a las comunidades y asociaciones indígenas de la región, 28 de noviembre de 2024.

N°	Comuna	N° de Comunidades	N° de Asociaciones
1	Lumaco		
2	Freire		
3	Pitrufquén		
4	Los Sauces		
5	Nueva Imperial		
6	Carahue		
7	Loncoche		
8	Gorbea		
9	Padre Las Casas		
10	Cunco		
11	Melipeuco		
12	Lonquimay		
13	Lautaro		
14	Purén		
15	Temuco		
16	Villarrica		
17	Curarrehue		
18	Pucón		
19	Perquenco		
20	Curacautín		
21	Tolten		

22	Victoria		
23	Vilcún		
24	Angol		
25	Galvarino		
26	Saavedra		
27	Traiguén		
28	Teodoro Schmidt		
29	Ercilla		
30	Collipulli-		
31	Renaico		
32	Chol Chol		

Tabla 1: Resumen de comunidades y asociaciones registradas conforme a la Ley N°19.253.

- Otras Convocatorias.

Lo anterior se complementó con una coordinación previa mediante contactos telefónicos, correos electrónicos con encargados de programas Municipales vinculados con Comunidades y asociaciones Indígenas, programas municipales de medio ambiente y mensajes de WhatsApp, utilizando el grupo de comunicación creado en el marco de la Consulta Indígena sobre materias a regular en Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios, desarrollada conforme a la Ley N°21.600. A través de este canal, se reforzaron las invitaciones, se entregó información logística y se confirmó la participación de los representantes de las comunidades.

CAPÍTULO SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA DE PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA INDÍGENA

- De la Entrega de Información Preliminar

La metodología empleada en la primera etapa de la consulta indígena es fundamental, ya que debe garantizar la participación y el consentimiento informado de las comunidades indígenas. Para este caso, se procedió conforme a lo dispuesto en los marcos normativos expuestos anteriormente, por lo que el plan de trabajo consideró los principales ejes de la estructura metodológica de la etapa de planificación:

1. Identificación de las partes involucradas
2. Planificación y organización de la consulta
3. Información previa
4. Asambleas y encuentros
5. Garantizar la participación libre, previa e informada
6. Registro de las decisiones y opiniones

Se considera la entrega de la información preliminar sobre la Creación de áreas protegidas y Sitios Prioritarios en la región de La Araucanía. Según dan cuenta las reuniones realizadas en el marco de la etapa de planificación, se presentó primero información básica respecto de los aspectos que debían ser consensuados entre los intervinientes, con el fin de facilitar un diálogo de buena fe, libre e informado.

En este sentido, el Ministerio del Medio Ambiente procuró dar cuenta a los participantes de los fundamentos jurídicos y técnicos del proceso, incluyendo el marco normativo que sustenta la creación de áreas protegidas, tales como el Convenio 169 de la OIT, el Decreto Supremo N°66 y la Ley N°21.600. Posteriormente, se entregó información específica respecto del proceso metodológico de la propia Consulta indígena según metodología del Ministerio de desarrollo social y Familia, las materias a consultar.



4.- Acuerdo metodológico

Materia / Partes	Acuerdos y/o desacuerdos parciales
SEREMI Medio Ambiente (MA)	<ul style="list-style-type: none"> - La SEREMI M.A. será el responsable de coordinar y ejecutar el proceso de consulta. - Para tal efecto, la SEREMI M.A. deberá contar con un equipo de profesionales, quienes participarán durante todo el proceso de consulta.
Organización 1	<ul style="list-style-type: none"> - La (nombre organización) acepta participar del proceso de consulta, efectuando convocatorias abiertas a sus integrantes, comprometiendo en cada una de ellas al menos un representante de su directiva.

- De la Determinación de Intervinientes, Roles y Funciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 16, literal a), del Decreto Supremo N° 66/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, la Etapa de Planificación tuvo como finalidad entregar información preliminar, identificar a los intervinientes y definir sus roles y funciones, establecer la metodología de trabajo, los mecanismos de registro de reuniones y evaluar la pertinencia de incorporar mediadores, observadores y ministros de Fe.

En el marco del desarrollo de la Etapa de Planificación del proceso de Consulta Indígena para la creación de los reglamentos de Áreas protegidas y sitios prioritarios para el funcionamiento de la Ley 21600, cuya convocatoria inicial consta en el capítulo anterior, se definieron como organizaciones intervinientes las siguientes:

- Las Comunidades asistentes deciden que las personas del territorio que deseen participar del proceso puedan hacerlo libremente, que el Ministerio ponga a disposición las condiciones necesarias para la participación.

La Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de La Araucanía asumió la responsabilidad de coordinar y ejecutar el proceso, contando con un equipo técnico y administrativo que acompañó todas las etapas. Asimismo, se acordó que las organizaciones indígenas participantes podrían contar con asesoría técnica y/o legal de su confianza, con el objetivo de garantizar condiciones de igualdad y fortalecer sus capacidades de análisis. Para ello, la SEREMI de Medio Ambiente de la región de La Araucanía, comprometió la entrega de recursos necesarios para la contratación de dichos asesores, informando oportunamente el mecanismo de acceso.

- De la Determinación de Metodología

La metodología del proceso de consulta fue acordada de manera conjunta entre la SEREMI del Medio Ambiente y las comunidades participantes, sobre la base de los principios de participación, flexibilidad y buena fe.

Se estableció que la toma de decisiones y la generación de acuerdos entre las partes se realizarían durante las reuniones de consulta, una vez conocidas las materias objeto de diálogo.

- De la Determinación de Formas de Registro de Reuniones

El respaldo de la información fue realizado mediante actas de reunión, elaboradas por un profesional de la SEREMI del Medio Ambiente, quien dio lectura de cada una a los presentes al finalizar las sesiones, para luego proceder a su firma.

Una vez leída y firmada el acta se entregó una copia en físico del acta de reunión a un representante de cada una de las organizaciones indígenas participantes.

El proceso se mantendrá bajo reserva hasta su término, conforme a lo acordado entre las partes.

- De la Pertinencia de Observadores, Mediadores y/o Ministros de Fe

En caso de considerarse necesario, se convino que las partes podrían acordar la inclusión de observadores, mediadores o Ministros de Fe, cuya invitación formal recaería en la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente.

Como parte de este proceso, el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) asistió a diversas reuniones en distintos territorios regionales. En todas sus presentaciones, solicitaron a la asamblea la autorización expresa para ejercer su rol de observadores, la cual fue otorgada por la asamblea en cada oportunidad.

- Resumen de Reuniones y su Convocatoria

En esta primera etapa, considerando recursos y plazos emanados desde el nivel central del Ministerio de Medio Ambiente, y para definir un calendario que se ajustara a los plazos, esta secretaría regional optó por diseñar un programa de reuniones que agrupara a las 32 comunas por territorios, con un criterio de zonificación, es decir aquellas comunas más cercanas conformarían una unidad territorial, que se denominó, según característica geográficas; Territorio Nahuelbuta 1, Territorio Nahuelbuta 2, Territorio Intercultural de río y Mar 1, Territorio Intercultural

de río y Mar 2, Territorio Asociación Cautín 1, Territorio Asociación Cautín 2, Territorio Temuco-Padre las casas, Territorio Asociación Valle Central, Territorio Cordillera 1, Territorio Cordillera 2, Territorio Malleco Norte, Territorio Araucanía Lacustre, Malleco Norte Valle Central.

Posteriormente se definió una de las comunas integrantes de dicha unidad territorial, como la comuna anfitriona para el encuentro y desarrollo de las distintas reuniones. Se usó como criterio para esa selección el tamaño de la comuna, de tal forma de poder contar con los recursos necesarios para llevar a cabo los diferentes encuentros, principalmente espacios suficientemente grandes para albergar a los asistentes, así también se consideró la cantidad de comunidades y/o asociaciones por comuna.

Cabe destacar que durante la etapa de toma de contacto con actores clave se estuvo intencionado y apelando a la buena voluntad de funcionarios de los distintos municipios, quienes apoyaron con la gestión de espacios o locales usados finalmente para las reuniones. En la dimensión operativa y logística, el equipo de esta secretaria regional se ocupó además de gestionar el servicio de alimentación con pertinencia cultural para todos los territorios.

Así es como finalmente quedó configurado el calendario de reuniones por territorios:

N°	Sector	Territorio	Fecha	Hora	Comuna	Lugar	Dirección
1	Territorio Nahuelbuta (1)	Los Sauces - Purén - Lumaco	20-11-2024	10:00	Purén	Salón Patrimonial	Ex Escuela de hombres N° 44
2	Territorio Nahuelbuta (2)	Traiguén - Galvarino - Chol chol	22-11-2024	10:00	Galvarino	Salón biblioteca Municipal	Independencia N°199
3	Territorio Intercultural de Río y Mar (1)	Carahue-Nueva Imperial -Saavedra	25-11-2024	10:00	Imperial	Auditorium Centro Cultural	Calle Prat N° 309
4	Territorio Intercultural de Río y Mar (2)	Teodoro Schmidt - Toltén	27-11-2024	10:00	Teodoro Sch	Salón Auditorium Municipal	Av Balmaceda N° 410
5	Territorio Asociación Cautín (1)	Freire-Pitrufquén	29-11-2024	10:00	Freire	Centro Cultural	Camalez N° 137
6	Territorio Asociación Cautín (2)	Gorbea-Loncoche	02-12-2024	10:00	Loncoche	Casino Ufemuch	Parcela Municipal Fourcade
7	Territorio Temuco - Padre las Casas	Temuco - Padre Las Casas - Vilcún	04-12-2024	10:00	Temuco	Salón Vip Estadio German Becker	Av Pablo Neruda N°1110
8	Territorio Asociación Valle Central	Lautaro - Perquenco	06-12-2024	10:00	Lautaro	Biblioteca Municipal	Vicuña Mackena N° 65
9	Territorio Cordillera (1)	Cunco - Melipeuco	09-12-2024	10:00	Cunco	Salones Parroquiales	Baquedano N° 559
10	Territorio Cordillera (2)	Lonquimay	11-12-2024	10:00	Lonquimay	Auditorium Municipal	Ohiggins N° 1320
11	Territorio Malleco Norte	Collipulli - Renaico - Angol	13-12-2024	10:00	Angol	Salón Auditorium de la delegación provincial de Malleco	Lautaro N° 226
12	Territorio Araucanía Lacustre	Villarrica - Pucón - Curarrehue	18-12-2024	10:00	Pucón	Auditorium Villarrica, UFRO, Campus Pucón	Caupolicán N° 78
13	Malleco Norte-Valle Central	Curacautín-Victoria - Ercilla	03-12-2024	10:00	Victoria	Internado Liceo B 10	Av. Confederación Zuiza N° 973

Tabla N°2 Resumen de reuniones de planificación por comunas.

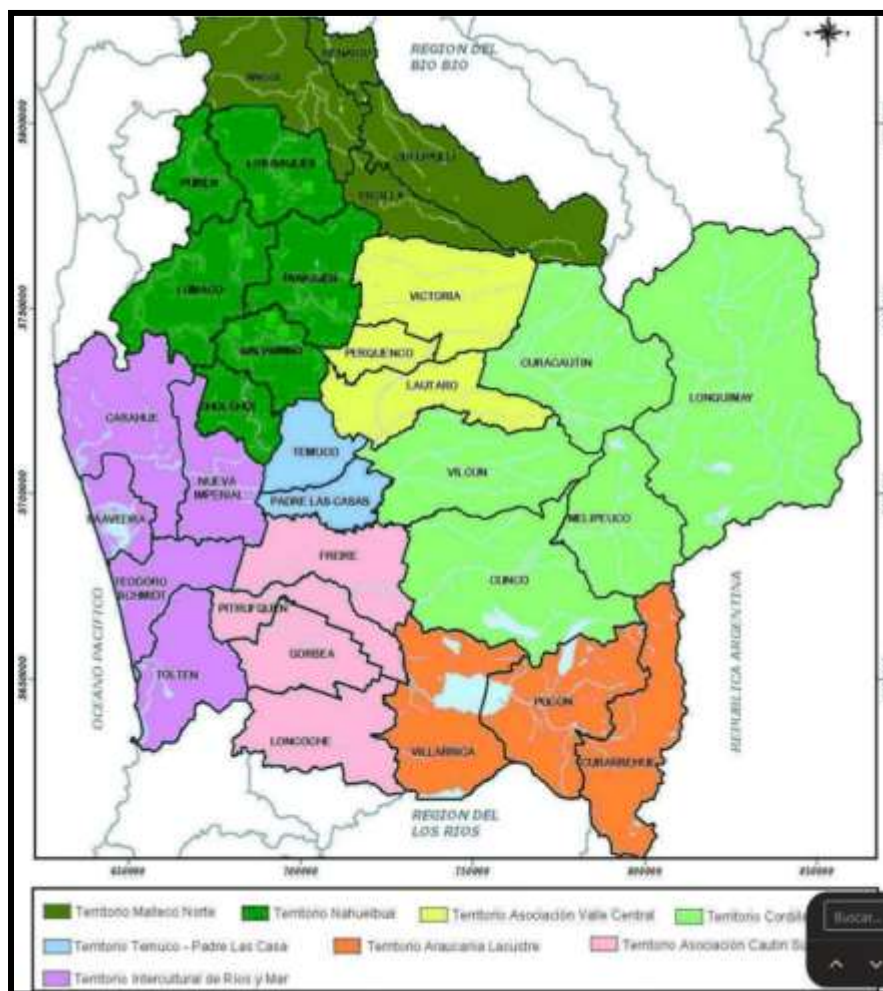


Imagen 7: División geográfica utilizada en la convocatoria del proceso Consulta indígena.

Reuniones Grupo N° 1 Etapa de Planificación.

A partir del programa de reuniones, el trabajo en terreno se inicia el 20 de noviembre con el territorio Nahuelbuta 1. La dinámica de las reuniones se centró básicamente, en el recibimiento de los asistentes con un saludo de bienvenida y la invitación al café de la mañana. Posterior a ello se les invita pasar a tomar asiento para dar inicio a la reunión. La profesional de apoyo, asesora regional del proceso de consulta, saluda a la asamblea y les comenta el programa de la reunión. Comenta que se estará registrando, a través de un acta, aquellos comentarios y acuerdos expresados durante la reunión, los cuales serán leídos al término de la reunión. Allí se consulta si los asistentes están de acuerdo firmar el acta por representantes o

todos los participantes de forma voluntaria. También se consulta si la asamblea está de acuerdo con realizar registro fotográfico. Finalmente se consulta respecto al horario para el almuerzo y termino de la reunión. Por último, se comunica que se realizará reembolso de movilización, al término de la reunión.

Al culminar la presentación del programa de la reunión y los acuerdos tomados, se entrega la palabra al SEREMI de la Araucanía, quien dirige palabras de bienvenida a la audiencia. En general en este momento, los asistentes piden la palabra para hacer preguntas y planteamientos al SEREMI quién respondió a cada interpelación y pregunta.

En un segundo momento el profesional a cargo del proceso de Consulta Indígena en la región, Jonathan Lavín Sepúlveda, presenta aspectos generales del proceso de consulta y metodología de la misma, etapas de todo proceso de consulta. En esta instancia los asistentes realizan variado tipo de consultas, las que son contestadas al final de las presentaciones.

Posterior a ello la profesional, experta en Biodiversidad y Áreas Protegidas de la SEREMI de la Araucanía, Marta Hernández, expone los principales contenidos relativos a las materias a ser consultadas, a través de una presentación Power point donde expresa en detalle la institucionalidad que regula el ámbito medio ambiental en el país y los alcances de la ley SBAP 21.600. Finalmente describe aquellos aspectos de la ley que vincula a los pueblos indígenas, por su cosmovisión y relación con el entorno, y con el pronunciamiento de éstos para construir el reglamento.

Finalmente, se abre la instancia para recibir comentarios y consultas de parte de los asistentes. El profesional a cargo del proceso de Consulta Indígena en la región de la Araucanía, Jonathan Lavín, toma el rol de moderador y recoge las intervenciones de cada participante de esta asamblea, las cuales son respondidas por todos los profesionales del equipo.

Se finalizan las reuniones acordando fecha para próximo encuentro, allí los dirigentes toman el compromiso de apoyar con la difusión y convocatoria para etapa

siguiente de Entrega de Información. Se pasa a la lectura del Acta, se consideran observaciones de los asistentes a la misma, haciéndose las precisiones correspondientes, y se realiza la firma de dicha acta por los dirigentes en forma voluntaria. En general en esta primera etapa, el cierre de la jornada se realizó con el almuerzo.

En el Acta consta:

1. Fecha de la próxima reunión de Consulta Indígena, correspondiente a la etapa de entrega de información, lugar y horario.
2. En algunos casos crear un grupo de Whatsapp con el fin de coordinar convocatoria con los representantes de los distintos territorios de la región.

CAPÍTULO TERCERO: DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA INDÍGENA

- De la Entrega de Información

La metodología empleada en la Segunda Etapa de esta consulta indígena, se centró en garantizar que el proceso sea participativo e informado, permitiendo que las comunidades puedan participar de forma libre y efectiva en la toma de decisiones que puedan afectarles en sus dinámicas propias; culturales y sociales.

El objetivo dispuesto en esta etapa, por parte de la entidad responsable de la materia a consultar, Ministerio de Medio Ambiente y para este caso Secretaria Ministerial Regional de La Araucanía, se ha centrado en informar de manera clara, accesible y comprensible a las comunidades indígenas sobre los detalles relevantes de la medida que se quiere implementar. Esto incluye explicar los posibles impactos, así como los derechos y beneficios que las comunidades puedan tener en relación con el proyecto.

El plan de trabajo consideró los principales aspectos metodológicos recomendados para la Etapa de Entrega de Información:

N°	Fase Principal	Acciones Clave
1	Preparación de la Información	Revisión del proyecto o política.
		Elaboración de materiales claros y accesibles.
		Destacar los aspectos relevantes.
2	Selección de los Canales de Comunicación Adecuados	Determinar reuniones, asambleas o encuentros comunitarios.
		Definir el uso de material visual o interactivo.
		Planificar la difusión en espacios comunes.
3	Entrega de la Información	Realizar reuniones informativas.
		Ofrecer explicación sobre el proceso de consulta.
		Garantizar la accesibilidad de la información a todos los participantes.
4	Asegurar la Comprensión de la Información	Habilitar espacios para preguntas y aclaraciones.
		Realizar una evaluación de la comprensión (si aplica).
5	Comentarios y Ajustes a la Información	Recopilación de comentarios y retroalimentación.
		Revisión y ajuste de la forma en que se entrega la información.
6	Documentación y Seguimiento	Registro de las reuniones y de la entrega de información.
		Seguimiento post-entrega para evaluar resultados o impactos.
7	Cumplimiento con los Estándares Legales y de Derechos Humanos	Adherirse a las normativas nacionales e internacionales.
		Garantizar la participación libre, previa e informada (especialmente relevante en consultas a pueblos indígenas u otros grupos).

Tabla N°3 Aspecto metodológico del plan de trabajo

- Procedimiento

En cuanto a los pasos y estrategias diseñadas por el Equipo Regional para comenzar con el trabajo de Entrega de Información, se ha considerado en primera instancia las orientaciones, indicaciones y materiales entregados por el Ministerio de Medio Ambiente a través de los funcionarios que forman parte del equipo a cargo de este proceso de consulta a nivel central.

En lo sucesivo, se sostuvieron reuniones de planificación respecto a la etapa de Entrega de Información, elaborándose un programa interno que establece los objetivos generales de esta etapa y lineamientos en la implementación de las actividades a desarrollar.

- Preparación de la información

Es importante señalar que, en cuanto a los reglamentos a ser consultados, y el material enviado por el Ministerio de Medio Ambiente a través de su nivel central, fue revisado concienzudamente por parte del equipo regional. La profesional a cargo del área de Biodiversidad de ésta Secretaría Ministerial, Marta Hernández, contextualizó el contenido del material enviado, incorporando elementos locales y geográficos respecto a las áreas protegidas y sitios prioritarios de la región del La Araucanía. Se incorporaron mapas y datos regionales, que permitieron explicar y ejemplificar de mejor forma a las comunidades, las materias a ser consultadas en las respectivas reuniones. Lo anterior fue desarrollado tanto en etapa de Planificación como así también en la presente Entrega de Información.

Adicionalmente, la profesional preparó un material relativo a la Ley 21.600, donde se sintetizan y vinculan los artículos de interés para las comunidades, con el propósito de que este resumen de la ley sea más digerible para los dirigentes que manifiesten interés en estas materias y soliciten un material de apoyo en el contexto de las reuniones.

- Selección de los canales de comunicación adecuados

En relación a las reuniones.

Al igual que en etapa de Planificación, se buscaron y propiciaron espacios de encuentro, que fueran centrales y neutrales, donde la mayoría de las comunidades pudieran acceder desde los distintos territorios o sectores circunscritos a la respectiva Comuna. Generalmente espacios ubicados en el centro de las comunas como; Centros culturales, Colegios, salones en biblioteca, entre otros. Sin embargo, sólo una comuna, en reunión de planificación, solicitó reunirse en la sede de una comunidad específica. Lo anterior fue convenido por la asamblea y consignado en el acta de dicha reunión, por lo que se respetó ese acuerdo y la reunión de Entrega de Información para el caso de esa comuna, se realizó en la sede de la comunidad respectiva.

El acceso a los distintos locales de reunión, fue garantizado, también, a través del reembolso de movilización que se les entregó a los asistentes de las comunidades en las respectivas reuniones. Lo anterior fue anunciado en el material de difusión compartido a través de distintos medios en el proceso de convocatoria, a objeto de que los miembros de las comunidades mapuches contarán con esta información antes de asistir a los encuentros.

Las reuniones se realizaron en el marco del contacto cara a cara, disponiendo, por ejemplo, cuando las condiciones físicas lo permitían, el orden del mobiliario en semicírculo, con la intención de respetar la forma tradicional de realizar los encuentros o reuniones denominados Trawun. Se acompañó de alimentación con pertinencia cultural, creando espacios para compartir en distintos momentos, generando, a su vez, espacios de descanso y de interacción entre las partes; como el café de la mañana y/o el almuerzo.

- En relación al Calendario de reuniones.

Respecto al Calendario de reuniones, este fue configurado en base a los acuerdos tomados por los asistentes en las reuniones de Planificación en cada territorio. Es importante destacar que, en las distintas reuniones de dicha Etapa, se plantearon 2 temas decisivos para el diseño de un Calendario con nuevas fechas:

1. La mayoría de los territorios deciden, en común acuerdo, dividirse por comunas, para realizar las próximas reuniones de Entrega de Información de manera independiente. De esta forma, de los 13 territorios iniciales, conformados por 2 o 3 comunas cada uno, quedaron sólo 4 de ellos como unidad territorial, el resto se dividieron quedando un total de 22 comunas independientes.

Por consiguiente, de las 13 reuniones realizadas en la primera etapa de Planificación, pasamos a un total de 26 reuniones calendarizadas para la segunda Etapa de Entrega de información (ver tabla 1).

2. Segundo; los asistentes plantearon razones propias a sus dinámicas sociales, culturales y económicas al momento de definir fechas para las próximas reuniones de Entrega de Información. Argumentaron, que no podían comprometer tiempos donde desarrollan actividades de subsistencia y/o ceremoniales, situación que fue considerada y respetada en cada encuentro, consensuando fechas entre las partes.

Calendario de reuniones de entrega de información:

Tabla 1: Calendario reuniones de entrega de información.							
N	REUNION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN					Comuna	Dirección
1	Territorio Nahuelbuta (1)	Lumaco	Miércoles	08-01-2025	10:00	Lumaco	Centro Comunitario de Lumaco Balmaceda N° 376
2	Territorio Asociación Cautín (1)	Freire	Jueves	09-01-2025	10:00	Freire	Centro Cultural, Camalez N° 137
3	Territorio Nahuelbuta (1)	Los Sauces	Viernes	10-01-2025	10:00	Los Sauces	Biblioteca Municipal, Av. Ercilla N° 148
4	Territorio Asociación Cautín (1)	Pitrufquén	Martes	14-01-2025	10:00	Pitrufquén	Salón Biblioteca Pública Av. Ercilla N°148
5	Territorio Nahuelbuta (1)	Purén	Miércoles	15-01-2025	10:00	Purén	Sede Comunidad Domingo Paillao, Sector Boyeco
6	Territorio Intercultural de Río y Mar (1)	Nueva Imperial	Viernes	17-01-2025	9:00	Nueva Imperial	Gimnasio Chile España, Riquelme N°391
7	Territorio Nahuelbuta (2)	Galvarino-Chol Chol-Traiguén	Miércoles	22-01-2025	10:00	Galvarino	Salón Parroquial Iglesia Católica
8	Territorio Intercultural de Río y Mar (2)	Teodoro Schmidt - Toltén	Jueves	23-01-2025	10:00	Toltén	Salón de concejo Municipal, O'Higgins N° 410
9	Territorio Intercultural de Río y Mar (1)	Carahue	Lunes	27-01-2025	10:00	Carahue	Casino Cuerpo de bomberos, Av. Ercilla N° 300
10	Territorio Asociación Cautín (2)	Loncoche	Miércoles	05-03-2025	10:00	Loncoche	Casino Ufemuch- Parcela Municipal Fourcade
11	Territorio Asociación Cautín (2)	Gorbea	Viernes	07-03-2025	10:00	Gorbea	Centro cultural de Gorbea, Lord Cochrane N° 499
12	Territorio Temuco - Padre las Casas	Padre Las Casas	Martes	18-08-2025	10:00	Padre Las Casas	Lord Cochrane 1495
13	Territorio Cordillera (1)	Cunco	Lunes	25-08-2025	10:00	Cunco	Pedro Aguirre cerda N°600
14	Territorio Cordillera (1)	Melipeuco	Viernes	29-08-2025	10:00	Melipeuco	Pasaje Los Gladiolos S/N Villa Los Jardines
15	Territorio Cordillera (2)	Lonquimay	lunes	01-09-2025	09:30	Lonquimay	Calle O'Higgins 605

Tabla 1: Calendario reuniones de entrega de información.							
N	REUNION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN					Comuna	Dirección
16	Territorio Asociación Valle central	Lautaro	martes	02-09-2025	10:00	Lautaro	Auditorio centro Cultural Lautaro, Manuel Matta N° 975
17	Territorio Nahuelbuta (1)	Purén	Jueves	04-09-2025	10:00	Puren	Comunidad Domingo Paillao, sector bolleco Puren
18	Territorio Temuco - Padre las Casas	Temuco	martes	09-09-2025	10:00	Temuco	Balmaceda N° 515
19	Territorio Araucanía Lacustre	Villarrica	Miercoles	10-09-2025	10:00	Licanray	Km 26 Camino Villarrica Lican Ray
20	Territorio Araucanía Lacustre	Curarrehue	Lunes	15-09-2025	9:30	Curarrehue	Heroes de la Concepción N°21
21	Territorio Araucanía Lacustre	Pucón	Martes	16-09-2025	10:00	Pucón	Caupolicán N° 78
22	Territorio Asociación Valle central	Perquenco	Lunes	29-09-2025	9:30	Perquenco	Esmeralda N°497
23	Malleco Norte- Valle Central	Victoria - Ercilla	Viernes	03-10-2025	10:00	Victoria	Av Confederación Suiza N° 1032
24	Territorio Araucanía Lacustre	Pucón	Sábado	04-10-2025	10:00	Pucón	Caupolicán N° 78
25	Territorio Intercultural de Rio y Mar (2)	Teodoro Schmidt-Toltén	Lunes	06-10-2025	10:00	Toltén	Elvira Leal S/N
26	Territorio Asociación Valle central	Curacautín	Martes	07-10-2025	10:00	Curacautin	Vicuña Mackena 65
27	Territorio Temuco - Padre las Casas	Vilcún	Lunes	08-10-2025	10:00	Vilcún	Arturo Prat S/n al costado Banco estado
28	Malleco Norte- Valle Central	Lautaro	Jueves	09-10-2025	10:00	Lautaro	Auditorio de la Biblioteca Municipal
29	Territorio Malleco Norte	Angol-Renaico-Collipulli	Lunes	13-10-2025	10:00	Angol	Avenida Bernardo O'Higgins 050

Tabla N°4 Resumen de reuniones de entrega de información por comunas.

- De la Información Entregada (PPT)

De la Reunión de Entrega de Información Grupo N° 1

En el mes de enero a marzo y de agosto a octubre 2025, a partir de las 10:00 horas, en los distintos territorios y lugares físicos acordados en conjunto por los distintos representantes que asisten al proceso de consulta, se realiza la primera reunión de la etapa de Entrega de Información, acordada durante la fase de planificación del proceso de Consulta Indígena sobre la áreas protegidas y Sitios prioritarios en el contexto de la Ley de Biodiversidad y Áreas protegidas.

Esta reunión tuvo por objeto entregar los antecedentes de la medida a consultar a los pueblos indígenas, considerando los motivos que la justifican, su naturaleza, alcance e implicancias. La sesión fue presidida por la Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de la Araucanía, representada por la Sr. Félix Contreras Contreras.

Desarrollo de la reunión:

1. El SEREMI dio inicio con saludos protocolares y presentó al equipo profesional.
2. Se entregó una síntesis de la etapa de planificación y del acuerdo metodológico.
3. El Profesional de Participación Ciudadana presentó presento y contextualizo la etapa de entrega de información.
4. La Profesional de Biodiversidad expuso a los asistentes a la reunión las materias a consultar, respecto de: Que persigue el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, Estructura del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Como se crea un AP, Planes de Manejo en AP, Concesiones en AP, Permisos en AP, AP Privadas, Prohibiciones en AP, Pagos en AP, Participación en la Gestión de AP, Sitios Prioritarios, Criterios y prohibiciones.
5. Se entregó material impreso, incluyendo presentación, minuta, ficha resumen de cada propuesta de área protegida y mapa.

Durante la reunión en la Región de La Araucanía, las comunidades locales plantearon diversas inquietudes y observaciones sobre la gestión y conservación de espacios naturales. Entre los temas destacados se mencionó la necesidad de elaborar planes de manejo específicos para cada parque nacional y área protegida, así como la protección de ecosistemas relevantes como Menokos y pitrantos, fundamentales para la biodiversidad y la cultura mapuche.

Se discutió el cobro de acceso en parques nacionales, como el Cerro Ñielol y otros, y cómo estos recursos se reinvierten en conservación y servicios para visitantes. Las comunidades solicitaron mayor transparencia en el uso de estos fondos y la posibilidad de tarifas diferenciadas para habitantes locales.

Respecto al proceso de creación de áreas protegidas, se explicó que estas se establecen mediante medidas administrativas aprobadas por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, en el marco del futuro Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP). Las comunidades manifestaron interés en conocer los mecanismos de participación indígena en la gestión y el financiamiento del SBAP.

Finalmente, se expresaron preocupaciones sobre los impactos del turismo y actividades extractivas en la fauna local, incluyendo especies como el zorro culpeo, y se destacó la necesidad de fortalecer la protección frente a riesgos ambientales y culturales

Algunos de los acuerdos que constan en las distintas actas:

1. Se acuerda por decisión de los presentes pasar a la etapa de deliberación interna.
2. Utilizar los canales Municipales y de Instituciones de Gobierno para realizar convocatoria en algunos territorios de la Región.
3. Quedan acordado en algunos territorios Contrapartes voluntarios para coordinar espacios físicos para las siguientes reuniones de deliberación interna.

CAPÍTULO CUARTO: DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA DE DELIBERACIÓN INTERNA

- Participación de los Asesores / descripción de los asesores contratados.

En el contexto de la Etapa de deliberación los territorios de la región eligieron a sus asesores de confianza, como se indica en la tabla que se adjunta en algunos territorios definieron a dos Asesores, con la intención de abordar de mejor manera todas las ideas, sugerencias y opiniones de los intervinientes en las reuniones de deliberación interna.

N°	Comuna	Asesor
1	Lumaco	Aucan Huilcaman Paillama
2	Freire	Nicolás Catrian Catrilaf
3	Pitrufquén	Sandra Alicia Quiñenao Ñanculef
4	Los Sauces	Luis Benjamín Guerrero Marileo
5	Nueva Imperial	Felipe Antonio Ñanco Melillan
6	Carahue	Ligkoyam Domingo Treumun Huenchulaf
7	Loncoche	Aucan Huilcaman Paillama
8	Gorbea	Wladimir Painemal Morales
9	Padre Las Casas	Marta Yañez Queupumil
		Luis Levi Aninao
10	Cunco	Bernarda Cayuman Traipi
11	Melipeuco	Aucan Huilcaman Paillama
12	Lonquimay	Aucan Huilcaman Paillama
13	Lautaro	Enrique Froilan Pizarro
		Felipe Tenorio Alvarez
14	Purén	Max Reuca Curín
		Pelantaro Millao Reyes

15	Temuco	Natividad Llanquileo Pilquiman
16	Villarrica	Macarena Abarzúa Pichinao
17	Curarrehue	Esteban Epulef Mora
18	Pucón	Natividad Llanquileo Pilquiman
19	Perquenco	Alejandro Chavarria Lagos
20	Curacautín	Ivan Francisco Quidel Marín
		Juan Huenuhueque Cheuquepan
21	Toltén - T Schmidt	Sergio Millaman Manriquez
		Cristian Villagra
22	Victoria - Ercilla	Luis Levi Aninao
23	Vilcún	Orieta Llauca
24	Angol-Collipulli- Renaico	Benjamín Guerrero Marileo
25	Galvarino- Traiguén- chol Chol	Paula Veas Mora
		Rosa Caniupil Huaiquiñir
26	Saavedra	
27	Padre Las Casas 2	Aucan Huilcaman Paillama

Tabla 5. Asesores elegidos por los territorios.

En el marco de la etapa de deliberación Interna, se contemplaron las siguientes acciones por cada Interlocutor y/o Asesor Territorial:

- Entrega de documentación, a ser completada por cada Asesor Territorial. (De manera presencial o envío a través de correo electrónico)
- Citación a reunión para cada Asesor, en dependencias de SEREMI de Araucanía, a objeto de estrechar la comunicación y apoyo en cuanto a orientación del proceso y entrega de documentación necesaria para fines administrativos
- Entrega de Pendrives para Asesores e intervinientes, con material de apoyo relativo a las materias a ser consultadas.

Se anexa verificadores de cada punto señalado:



**CONSTANCIA
APROBACIÓN DEL ASESOR SELECCIONADO**

Con fecha.....en la comuna de....., ante los siguientes representantes de las Comunidades y Asociaciones Mapuche de la comuna, se deja constancia que los representantes avalan la designación del AsesorRut..... para ejercer el rol de apoyo (según bases “funciones del Asesor”) en el proceso de Consulta Indígena “Reglamento Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios” en la Etapa de Deliberación Interna.

Representantes o Intervinientes:			
NOMBRE	COMUNIDAD	RUT	FIRMA

Imagen 8. Constancia Aprobación Asesor

Datos Asesor proceso CI SBAP

Comuna	
Nombre completo del Asesor	
Rut	
Dirección	
Materia en la que prestará su asesoría	Reglamento Sobre Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios, en el Marco de la creación del Servicio de Biodiversidad
Respaldo de compromisos o entregables.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe Final 2. Lista de asistencia (por Reunión)
Plazo de entrega de compromisos	Finalizando etapa de Deliberación Interna
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

Imagen 9. Ficha Datos Asesor



CONFORMIDAD

RECEPCIÓN MATERIAL DE APOYO PARA ETAPA DE DELIBERACIÓN INTERNA

DOCUMENTOS Y/O MATERIAL	CONTENIDO	RECIBIDO
1. Pendrive	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 21.600 - Mapas AP y SP - PPT Reu. Entrega de Información - Resumen Ley - Material complementario - Funciones del Asesor 	
2. Bases Asesor	Roles y Funciones de Asesores a los territorios Mapuche, en el marco del proceso CI. Biodiversidad	
3. Constancia de elección Asesor	Constancia de aprobación de los representantes de las comunidades, respecto a la elección del Asesor específico.	
4. Otros		

Recibido por:

Nombre:

Cargo:

Fecha:

Firma:

- Del Análisis y Revisión de los Antecedentes de la Medida /generación de cuadro excel con sistematización de informes recepcionados.

Sección	Subtema	Ley 21.600 (Artículo y Síntesis)	Informes IX Región (Síntesis)	Punto de Encuentro	Diferencia / Énfasis
1. Coincidencias sustantivas en objetivos y principios	1.1 Reconocimiento de la biodiversidad	Art. 1: Conservación de la diversidad biológica	Valoran protección vinculada a cosmovisión mapuche (Ixofij Mogen)	Reconocimiento compartido de la importancia de la biodiversidad	Énfasis en vínculo biocultural
1. Coincidencias sustantivas en objetivos y principios	1.2 Creación de ACPI	Art. 62: Regula Áreas de Conservación de Pueblos Indígenas	Interés en implementación; exigen autonomía	Necesidad de la figura ACPI	Autonomía y financiamiento
1. Coincidencias sustantivas en objetivos y principios	1.3 Participación indígena en la gestión	Art. 68: Mecanismos de participación	Importancia de participación; exigen carácter vinculante	Participación indígena como elemento central	Vinculatoriedad
2. Coincidencias en materias específicas de reglamentación	2.1 Planes de Manejo con Enfoque Intercultural	Arts. 72 y 74: Contenido y elaboración de planes de manejo	Necesidad de planes con componentes culturales y conocimientos ancestrales	Existencia de planes de manejo	Inclusión explícita de enfoque intercultural
2. Coincidencias en materias específicas de reglamentación	2.2 Mecanismos de Colaboración y Asociatividad	Arts. 80-85: Concesiones y mecanismos de colaboración	Reconocen convenios; exigen preferencia con comunidades indígenas	Viabilidad de colaboración	Preferencia indígena
2. Coincidencias en materias específicas de reglamentación	2.3 Consideración de Conocimientos Tradicionales	Varios artículos: criterios para sitios prioritarios consideran saberes	Integrar el kimün (conocimiento ancestral) en la gestión	Valoración de saberes tradicionales	Integración sistemática del kimün
3. Coincidencias en aspectos procedimentales	3.1 Consulta indígena como mecanismo	Reconoce la consulta indígena en procedimientos	Valoran la consulta; exigen mejoras en plazos, metodología y carácter vinculante	Necesidad de consulta indígena	Calidad de implementación y vinculatoriedad
3. Coincidencias en aspectos procedimentales	3.2 Exención de tarifas por usos ancestrales	Art. 70: Exenciones para usos consuetudinarios	Coinciden; proponen mecanismos basados en la costumbre	Reconocimiento de usos ancestrales sin tarifas	Operacionalización según costumbre
3. Coincidencias en aspectos procedimentales	3.3 Representación en comités regionales	Art. 55: Comités regionales con participación indígena	Importancia de la representación; exigen mayor poder decisorio	Participación en órganos regionales	Incidencia efectiva en decisiones
4. Coincidencias en enfoques conceptuales	4.1 Conservación biocultural	Reconoce vínculo entre diversidad biológica y cultural (implícito)	Profundizan el concepto y demandan aplicación concreta	Relación biocultural en conservación	Operacionalización del enfoque biocultural
4. Coincidencias en enfoques conceptuales	4.2 Valoración de los servicios ecosistémicos	Reconoce la importancia de los servicios ecosistémicos	Énfasis en servicios culturales y espirituales	Valor compartido de servicios ecosistémicos	Reconocimiento explícito de servicios culturales

4. Coincidencias en enfoques conceptuales	4.3 Importancia de los sitios prioritarios	Art. 29: Criterios para declaración de sitios prioritarios	Necesidad de proteger sitios relevantes; incluir criterios culturales	Protección de sitios prioritarios	Inclusión de criterios culturales
5. Áreas de coincidencia para desarrollo reglamentario	5.1 Reglamento de ACPI (Art. 62)	Necesidad de reglamentación específica para ACPI	Exigen mayor autonomía y financiamiento	Avanzar en reglamento ACPI	Alcance de autonomía y financiamiento basal
5. Áreas de coincidencia para desarrollo reglamentario	5.2 Protocolos de consulta	Necesidad de reglamentar procedimientos de consulta	Demandan carácter vinculante y metodología adecuada	Protocolización de la consulta	Vinculatoriedad y estándares metodológicos
5. Áreas de coincidencia para desarrollo reglamentario	5.3 Mecanismos de participación	Importancia de establecer mecanismos claros de participación	Exigen mayor incidencia en toma de decisiones	Mecanismos participativos	Nivel de incidencia y poder decisorio

Tabla 6. Análisis y Revisión de los Antecedentes de la Medida

Estas coincidencias constituyen una base sólida para el diálogo y el desarrollo reglamentario, pudiendo avanzarse en la implementación de la ley respetando los derechos indígenas mediante adecuaciones en la reglamentación y protocolos de aplicación.

- Reuniones

N°	Comuna	Etapas	Fecha	Fecha	Fecha
1	Lumaco	Deliberación	22-08-2025		
2	Freire	Deliberación	15-02-2025	22-02-2025	01-02-2025
3	Pitrufquen	Deliberación	18-02-2025	25-02-2025	07-03-2025
4	Los Sauces	Deliberación	04-02-2025	24-10-2025	
5	Nueva Imperial	Deliberación	31-01-2025	14-02-2025	30-10-2025
6	Carahue	Deliberación	10-03-2025	27-10-2025	03-11-2025
7	Loncoche	Deliberación	06-08-2025		
8	Gorbea	Deliberación	10-09-2025	30-09-2025	
9	Padre Las Casas	Deliberación	27-09-2025	10-10-2025	24-10-2025
10	Cunco	Deliberación	22-09-2025	09-10-2025	20-10-2025
11	Melipeuco	Deliberación	13-09-2025		
12	Lonquimay	Deliberación	03-10-2025	24-10-2025	
13	Lautaro	Deliberación	17-10-2025	24-10-2025	29-10-2025
14	Puren	Deliberación	26-09-2025	17-10-2025	24-10-2025
15	Temuco	Deliberación	30-09-2025	20-10-2025	03-11-2025
16	Villarrica	Deliberación	10-09-2025	08-10-2025	29-10-2025

17	Curarrehue	Deliberación	21-10-2025	28-10-2025	
18	Pucón	Deliberación	16-10-2025	03-11-2025	
19	Perquenco	Deliberación	22-10-2025	24-10-2025	29-10-2025
20	Curacautín	Deliberación	18-10-2025	28-10-2025	
21	Tolten - T schmidt	Deliberación	28-10-2025	10-11-2025	
22	Victoria - Ercilla	Deliberación	17-10-2025	29-10-2025	04-11-2025
23	Vilcún	Deliberación	25-10-2025	09-11-2025	
24	Angol-Collipulli- Renaico	Deliberación	28-10-2025	03-11-2025	
25	Galvarino- Traiguen- chol Chol	Deliberación	29-10-2025	03-11-2025	
26	Saavedra				
27	Padre Las Casas 2	Deliberación	11-10-2025		

Tabla 7. Resumen de reuniones de deliberación interna por territorio

CAPÍTULO QUINTO: DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA DE DIÁLOGO

De la Preparación del Diálogo Regional:

En el marco del proceso participativo impulsado por el Ministerio del Medio Ambiente, se realizó la etapa de diálogo regional en la Región de La Araucanía. Esta instancia buscó consolidar acuerdos y propuestas surgidas en las deliberaciones comunales, fortaleciendo la gobernanza ambiental y la participación ciudadana.

Coordinación Logística

En conjunto con la productora contratada por el Ministerio, se planificaron y gestionaron las siguientes acciones:

- **Espacio físico:** Habilitación del Restaurante Cumbres Araucanía, ubicado en el Cerro Ñielol.
- **Materiales:** Compra de insumos de escritorio (papelería, carpetas, lápices).
- **Equipamiento:** Servicio de amplificación y sonido.
- **Alimentación:** Coffee break y almuerzo para asistentes.
- **Traslados:** Reembolso de pasajes y traslados de representantes. Transporte interno desde la entrada del Cerro Ñielol hasta el lugar de la actividad y retorno.

Convocatoria y Confirmación

- Se realizó el envío de correos electrónicos y llamadas telefónicas a representantes de los distintos territorios de la región, según acuerdos registrados en informes y actas previas.
- Confirmación de asistencia y coordinación de traslados.

Preparación de Materiales

- Elaboración y revisión del **material PPT** para la jornada.
- Reunión previa con el equipo de la **Seremi de Medio Ambiente**, liderada por el Seremi.
- Preparación de **formatos oficiales**: acta de acuerdos y listado de asistencia.

Roles y Apoyo Operativo

El equipo de la Seremi apoyará en funciones operativas y logísticas para asegurar el correcto desarrollo de la actividad.

Cronograma Detallado

Actividad	Responsable	Fecha
Confirmación del espacio físico (Restaurante)	Productora / Seremi	01 de noviembre 2025
Compra de materiales de escritorio	Productora	10 de noviembre 2025
Coordinación de amplificación y sonido	Productora	05 de noviembre 2025
Coordinación de alimentación	Productora	05 de noviembre 2025
Envío de correos de convocatoria	Equipo Seremi	05 de noviembre 2025
Contacto telefónico a representantes	Equipo Seremi	05 de noviembre 2025
Revisión de listado de asistentes	Seremi	10 de noviembre 2025
Elaboración y revisión de PPT	Equipo Seremi	05 de noviembre 2025
Reunión interna de revisión de contenidos	Seremi + Ministerio	10 de noviembre 2025
Preparación de formatos (acta y asistencia)	Seremi	10 de noviembre 2025
Traslado de asistentes desde entrada del cerro	Productora	Día del evento (mañana)
Desarrollo del diálogo regional	Seremi + Ministerio	Día del evento
Retorno de asistentes a la entrada del cerro	Productora	Día del evento (tarde)
Registro y cierre de acta	Seremi	Día del evento

Tabla 8. Cronograma de actividades realizadas para el logro del abjetivo del Encuentro regional

Las acciones y el cronograma detallado buscan garantizar una jornada ordenada, participativa y eficiente, cumpliendo los objetivos del proceso de diálogo regional en la Región de La Araucanía.

De las Reuniones de Diálogo

Con fecha 11 de octubre de 2025, en el Restaurante Cumbres Araucanía, en el cerro Ñielol de Temuco se realizó la reunión de la etapa de Diálogo Regional de la región de La Araucanía. El objetivo de esta instancia es propiciar el intercambio de opiniones, definiendo la posición de las comunidades de la región para el Diálogo Nacional respecto de las materias consultadas a regular en los reglamentos sobre Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios, en el marco de la ley 21.600.

Se da inicio con las palabras del Seremi Félix Contreras Contreras, describiendo el contexto de la implementación de la ley 21.600, entregando antecedentes del proceso hasta llegar a la etapa actual, haciendo énfasis en lograr definir la posición de la región y los representantes para el diálogo nacional.

Se hace presentación de encuadre de la actividad, según lo registrado en el informe del asesor de confianza, el cual se entrega impreso a los asistentes, y se explica el objetivo de la jornada de fijar, a partir de lo trabajado en la etapa de deliberación, contar con una posición de la comunidad.

Entre las 10:30 y las 13:00 horas, las representantes realizaron trabajo interno, revisando y socializando los puntos que acordaron mejorar o complementar respecto al informe del asesor de confianza. Posteriormente, hicieron un receso para almorzar. A partir de las 15:00 y hasta las 18:30 horas, se llevó a cabo el proceso de elección de las representantes regionales que asistirán al Encuentro Nacional, donde presentarán las posiciones conversadas y acordadas durante la jornada.

A las 18:40 horas se hace lectura del acta, las participantes aprueban el documento, se procede a la firma y se le entrega a cada una de las presentes.

Convocatoria

Se realizó convocatoria a través de correo electrónico y llamada telefónica con la coordinadora representante de las organizaciones.

CAPÍTULO SEXTO: SISTEMATIZACIÓN

Índice de Tablas

Tabla 1:

Tabla 2:

Tabla 3:

Índice de Imágenes

Imagen 1:

Imagen 2:

Imagen 3

Imagen 4:

Imagen 5:

